

J 1251 / 22



SEISO QVARTO, VIENTE
 MARRVEDIS, AÑO DE MI
 SETECENTOS Y OCHAREN-
 TA Y SEETE. Mo

3 O. Sines

Joseph Sarcada en nra de Jayme Mathes Cui. de su
 Ma. domiciliado en la Villa de Montalvan, de
 quien tengo y presento Poder, en toda la mejor for-
 ma que pueda. Digo que el Ayuntamiento de la dha
 Villa se ha destinado a mi Dho. encargandole la ex-
 ecucion del Libro llamado de Catastro, que comprehen-
 de las condic. que pagan los Vecinos a los Sirvien-
 tes y Conduellos, y le quiere compeler a que ad-
 mite una recaudacion. siendo asi, que estando
 por el Oficio de Cui. de su Mag. con facultad,
 que no se le compela a esto, a obtener los Ofi-
 cios de Ayuntamiento y Gobierno: tanto mas, por que
 no se le aya de preciar en este destino servir, y
 ocupa mucha parte de tiempo la particular cobran-
 za de cada un Vecino. Embarazando, en el cumpli-
 mto y para la expedicion de su Oficio; con el que
 esta desqueto para servir al publico, y a cada un
 año, que se trabaja de el, que le puede preciar a
 su pronto cumplimto; como la Justicia, y qualq.
 quiere Tribunales con Comisiones, y otros encargos:
 Concurriendo a lo dicho, con la dha Villa de numerosa
 poblacion; y que solo por emulacion al Oficio que
 se el Ayuntamiento. practicar oho intento, contra toda
 practica y uso. Por lo que
 H. D. C. Sup. se sirva mandar al Ayuntamiento de la
 dha Villa de Montalvan, que observe y guarde las
 Comisiones que compieren a mi Dho. y sean con-
 didas por su Mag. en los Fines de Cui. y que
 en su consecuencia no le encargue la Cobranza del

tho Libro de Salga, ni Cedula oia alguna; deyndole
Expedito y desembravado para el Excmo de su M^{te}
de C^o a beneficio del Publico, y de sus vecinos
Nile congele en manera alguna a admistrarla, con los
aportim^{tos} que suisen lugar en just^a que p^{ro}p,
y el Dup. nucy. &

Joseph Torcada

Des
Requise
Agria
Cascas
ana
Andines
Madrid
Carnario
Laxag y^{te} veinteyochos de 1747 An^o gub.
El Ayuntamiento de la villa de Ansalban obra
ve y quando a esta parte las excomulgaciones
que le conxer gonden por sid^o Real y nos
congele a la obxarra de las Zedelas que
explica pena de cinquenta cruados.

[Signature]